



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

LP-SC-014-2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 06 (seis) días del mes de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), comparecen por una parte la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, a través de su representante legal para efectos de contratación el DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ, quien es el AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO y a quien en lo sucesivo se le denominará "ASEJ", y por otra parte la persona moral/jurídica CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V., a través de su APODERADO LEGAL, el C. JAVIER AQUINO FUERTE, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", ambas partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

#### DECLARACIONES:

##### Declara la "ASEJ":

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el diverso numeral 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

- c) Que en la apertura de propuestas LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos de seguridad privada", suscrita con fecha 02 (dos) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), declarada desierta por falta de concurrencia de los participantes y en apego a lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se autoriza a la Dirección General de Administración, por conducto de su titular, para que gestione los trabajos inherentes para la adjudicación directa del servicio y contratación de personal de seguridad con el proveedor Corporativo de Protección y Custodia Forset, S. de R.L. de C.V., por un costo total de \$389,760.00 (trescientos ochenta y nueve mil, setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- d) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Avenida Niños Héroes N° 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

**Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una persona jurídica mediante Escritura Pública número 63,242 (sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos) otorgada en el Distrito Federal, el día 16 (dieciséis) de enero de 2013 (dos mil trece) ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera Notario número 237 (doscientos treinta y siete) del Distrito Federal, misma que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 488093-1 (cuatro, ocho, ocho, cero, nueve, tres, guión, uno), con fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2013 (dos mil trece) de nombre o denominación social "CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V".
- b) Que el C. Javier Aquino Fuerte acredita la personalidad con la que comparece y consta que es Apoderado Legal de "CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V.", mediante escritura pública número 5,361 (cinco mil, trescientos sesenta y uno), de fecha 22 (veintidós) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), ante el Licenciado Salvador Pérez Gómez, Notario Público Número 27 (veintisiete) de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, registrada con Folio Electrónico número 488093-1 (cuatro, ocho, ocho, cero, nueve, tres, guión, uno) de fecha 04 (cuatro) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete).

Contrato celebrado con CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE C.V. derivado de la Apertura Pública de Propuestas declarada DESIERTA de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada". SVN/RCR

Pág. 2 de 10

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

- c) Asimismo, manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que, a la firma de este contrato, dicha representación no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- d) Que su domicilio fiscal y legal para los efectos administrativos de este contrato, se encuentra ubicado en la Calle de Morelos No. 2374, Colonia Ladrón de Guevara, Municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44600.

**Ambas partes declaran:**

Que CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE C.V., fue adjudicado de manera directa en el acta de apertura pública de propuestas de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada", de fecha 02 (dos) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) de acuerdo a lo que establece la fracción VIII, del numeral 1, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior en virtud de haberse declarado desierta, por segunda ocasión, por la falta de participantes, siendo éste participante (Corporativo de Protección y Custodia Forset S. de R.L. de C.V) el único presente en ambas licitaciones para prestar los servicios de seguridad privada para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por un monto total de \$389,760.00 (trescientos ochenta y nueve mil, setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo a los conceptos emitidos en su propuesta técnica y económica y que es parte integrante de este contrato.

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El "PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de seguridad privada a la "ASEJ", a través de 3 (tres) personas en las formas y términos descritos en el punto número 2 (dos) descripción de bienes y servicios a adquirir, de las bases de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada", y en su propuesta técnica y económica y que forman parte integrante de este contrato.

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** La "ASEJ" pagará al "PROVEEDOR" la cantidad total de \$389,760.00 (trescientos ochenta y nueve mil, setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** La "ASEJ" se obliga a cubrir el precio pactado, en moneda nacional de forma mensual, y hasta que sea liquidado el monto fijado en la cláusula segunda de este contrato por la cantidad de \$55,680.00 (cincuenta y cinco mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del "PROVEEDOR" que al efecto éste le indique, y con la condición suspensiva, de que las obligaciones y pagos del ejercicio subsecuente, quedará sujeto a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y a la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente.

**CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El "PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las instalaciones de la "ASEJ", en el lugar específico y en los horarios que se le indiquen por parte de la Dirección General de Administración, a partir del día 01 (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el 30 (treinta) de abril de 2019 (dos mil diecinueve).

El "PROVEEDOR" deberá proporcionar sus servicios mediante las características siguientes:

1. Personal no armado.
2. Servicio: resguardo de las instalaciones, control de entrada y salida de vehículos de la ASEJ.
3. Horario de 12 por 12 horas por elemento.
4. Mayores de edad.
5. No estar sujeto a proceso legal.
6. Carta de no antecedentes penales.
7. Certificado médico que acredite buena salud física para realizar trabajo físico.
8. Disponibilidad de horario que le permita cumplir con las jornadas que se le asignen.
9. Contar con seguro social ( IMSS) por parte de la empresa que ofrece el servicio.
10. Garantizar el reemplazo en caso de inasistencia de un elemento.
11. Supervisión por parte de la empresa que ofrece el servicio.
12. Portar uniforme por parte de la empresa que ofrece el servicio.

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM

Contrato celebrado con CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE C.V. derivado de la Apertura Pública de Propuestas declarada DESIERTA de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada". SVN/RCR

Pág. 4 de 10

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**QUINTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** El "PROVEEDOR" realizará supervisión constante de su personal a cargo sobre los servicios y trabajos efectuados, conforme al cual, la "ASEJ" verificará diariamente las labores realizadas.

**SEXTA. CONDICIONES DE PAGO.** El "PROVEEDOR" queda obligado a presentar a la "ASEJ", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los 5 (cinco) días siguientes de concluido el mes en el que se haya prestado el servicio:

- a) Impresión de la factura electrónica (CFDI);
- b) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
- c) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR" donde se efectuará el pago; y
- d) Constancia de recepción del servicio contratado a entera satisfacción de la "ASEJ".

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberán cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que les resulten aplicables, así como describir los trabajos realizados por el servicio contratado.

**SÉPTIMA. EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.** La obligación de pago se hará exigible al día siguiente del mes vencido durante el cual se hubiera prestado el servicio y con la condición suspensiva, de que las obligaciones y pagos de ejercicios subsecuentes, quedarán sujetos a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y a la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar a su personal para realizar los trabajos de seguridad y control de acceso a las instalaciones de la ASEJ, contar con cabina de ayuda con servicio las 24 horas del día los 365 días del año, para atender cualquier eventualidad, así como a enviar reemplazos en caso de ausencias por parte de su personal.

El "PROVEEDOR" se obliga, durante la vigencia del presente Contrato, a dar cumplimiento a todas las obligaciones que le impongan la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y cualquier otra disposición legal aplicable en relación con la contratación de

Contrato celebrado con CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE C.V. derivado de la Apertura Pública de Propuestas declarada DESIERTA de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada". SVN/RCR  
Pág. 5 de 10

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

trabajadores subordinados, así como a cumplir con las obligaciones que le imponga la legislación vigente en relación con la contratación de prestadores de servicios independientes, según el tipo de contrato que haya celebrado con sus trabajadores, además, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido su personal a cargo dentro de las instalaciones de la ASEJ, en los términos de lo dispuesto en el presente instrumento, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM

**NOVENA. OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".** Tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en las cláusulas primera y cuarta de este contrato.
- b) Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.
- c) Cumplir con lo presentado dentro de sus propuestas, siempre que esté en apego a las Bases y Anexos de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos de seguridad privada", que son parte integrante del presente contrato.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ".** Tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cubrir el monto mensual previsto en la cláusula segunda y de acuerdo a lo establecido en la cláusulas tercera del presente contrato.
- b) Entregar al "PROVEEDOR" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El "PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización por escrito de la "ASEJ".

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El "PROVEEDOR" será el único responsable del personal que emplee con motivo de la realización de los trabajos a que se refiere este contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a la

Contrato celebrado con CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE C.V. derivado de la Apertura Pública de Propuestas declarada DESIERTA de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada". SVN/RCR

Pág. 6 de 10



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Ley Federal del Trabajo; el "PROVEEDOR" exime a la "ASEJ" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la "ASEJ", cualquiera que sea la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** El "PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la "ASEJ" o a terceros, por actos u omisiones imputables al "PROVEEDOR" o al personal que emplee, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DÉCIMA CUARTA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.** El "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes, para proporcionar los servicios contratados y libera a la "ASEJ" de cualquier reclamación de esta índole.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el 30 (treinta) de abril de 2019 (dos mil diecinueve).

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN.** La "ASEJ" dará por rescindido el presente contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en los plazos, términos y condiciones del presente contrato.

La rescisión administrativa del contrato por parte de la "ASEJ", operará con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito al "PROVEEDOR", sin necesidad de declaratoria judicial previa y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) La "ASEJ" comunicará por escrito al "PROVEEDOR", el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas.
- b) Transcurrido el término anterior, la "ASEJ" emitirá su resolución y la comunicará al "PROVEEDOR", dentro de los diez días hábiles siguientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La "ASEJ" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

Contrato celebrado con CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE C.V. derivado de la Apertura Pública de Propuestas declarada DESIERTA de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada". SVN/RCR

Pág. 7 de 10



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio contratado;
- c) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ASEJ";
- d) Se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.
- e) La falta de autorización de recursos en la partida correspondiente del presupuesto de egresos de la "ASEJ" para el ejercicio 2019.

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM

En estos supuestos la "ASEJ", previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando se justifiquen, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes contratantes acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA NOVENA. SALVEDAD.** Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes y que no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian en forma expresa a impugnar su nulidad por alguno de estos conceptos.

**VIGÉSIMA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** Que el presente contrato es parte integrante del Acta de Apertura pública de propuestas de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación 3 elementos para seguridad privada", de fecha 02 (dos) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), y tiene su fundamento legal en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6°, 7°, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 12 numeral 1, 20 numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI; 21, 24 y 25 numeral 1 fracciones I, II, VI y VII; de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2°, 6°, 8° y 16 de la Ley de

Contrato celebrado con CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE C.V. derivado de la Apertura Pública de Propuestas declarada DESIERTA de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada". SVN/RCR  
Pág. 8 de 10



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°, 6°, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1° numeral 1, fracción IV; 3° numeral 1 fracción IX; 13, 24 numeral 1 fracciones VII y XXII; 47 numeral 1; 52, 66, 71 numeral 2 y 72 numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 1°; 3° fracción V incisos a) y b); fracción VI inciso a), 6°, 8°, 28 fracciones I, III, XII y XIII; 29 fracciones VIII, XV, XIX; 30 fracciones I, II, VI; 31 fracciones IV, V, IX y XV; y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado el 30 (treinta) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y demás relativos aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.** En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 06 (seis) del mes de agosto de 2018 (dos mil dieciocho).

"ASEJ"  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"PROVEEDOR"  
CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE  
C.V.

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM



CORPORATIVO DE  
PROTECCIÓN Y CUSTODIA  
**FORSET**  
S. DE R.L. DE C.V.  
CPC 130123 C13

C. JAWER AQUINO FUERTE  
APODERADO LEGAL

Contrato celebrado con CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE C.V. derivado de la Apertura Pública de Propuestas declarada DESIERTA de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada". SVN/RCR  
Pág. 9 de 10

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

“TESTIGO”

**MTRO. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

“TESTIGO”

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

La presente hoja de firmas corresponde a la página 10 de 10 del contrato celebrado con CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R. L. DE C.V. derivado de la Apertura Pública de Propuestas declarada DESIERTA de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elemento de seguridad privada"

Contrato celebrado con CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET S. DE R.L. DE C.V. derivado de la Apertura Pública de Propuestas declarada DESIERTA de la Licitación Pública LP-SC-014-2018 "Contratación de 3 elementos para seguridad privada". SVN/RCR

Pág. 10 de 10

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.  
TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)